

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMÁ, 4 DE MAYO DE 1923

NÚMERO 4138

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 58, No 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 108

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No 23

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa Particular: Instituto Nacional.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, No 28.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 67 de 1923, de 2 de Mayo, por el cual se dicta una medida en relación con el Cuerpo de Policía Nacional. 1347

SECCION PRIMERA

Resolución número 16, de 2 de Mayo de 1923. 1347

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 95, de 7 de Abril de 1923. 1347

Resolución número 98, de 26 de Abril de 1923. 1347

Reconocimiento del Proconsul Británico en Colón, por el Gobierno de la República de Panamá. 1357

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 33 de 1923, de 30 de Abril, por el cual se hace un nombramiento. 1347

Decreto número 34 de 1923, de 2 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento. 1348

SECCION PRIMERA

Resolución número 108, de 28 de Abril de 1923. 1348

Resolución número 109, de 28 de Abril de 1923. 1348

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMAS DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de patente de invención. 1348

Solicitud de patente de invención. 1348

Solicitud de registro de marca de fábrica. 1350

Solicitud de registro de marca de fábrica. 1354

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Decreto número 17 de 1923, de 27 de Abril, por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos. 13508

Resolución número 68, de 3 de Abril de 1923. 13508

Resolución número 84, de 27 de Abril de 1923. 13508

Resolución número 85, de 30 de Abril de 1923. 13508

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Abril de 1923. 13509

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Abril de 1923. 13509

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Abril de 1923. 13509

Avisos Oficiales. 13509

Edicto. 13510

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 67 DE 1923

(DE 2 DE MAYO)

por el cual se dicta una medida en relación con el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de trashumancia de los miembros del Cuerpo de Policía Nacional causa fuertes erogaciones al Tesoro Público y que se obtiene mejor servicio con policías familiarizados con los lugares donde se encuentran de puesto y conocedores de las personas que lo habitan.

DECRETA:

Artículo único. Sólo en los casos en que de manera expresa lo ordene el Presidente de la República, se efectuarán traslados de Agentes y Oficiales del Cuerpo de Policía.

El Presidente de la República podrá autorizar en cada caso a los Jefes de Sección para que, dentro de sus secciones efectúen los traslados que creyeren convenientes y necesarios para el servicio.

Los Jefes de dichas Secciones procurarán evitar los inconvenientes que por esta medida pudieran surgir.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 16.—Panamá, Mayo 2 de 1923.

RESUELTO:

Conforme lo ha solicitado, se concede al señor José Guardia Vega, Je-

fe de Sección de la Secretaría de Gobierno y Justicia, autorización suficiente para ejercer al mismo tiempo que dicho empleo, el puesto de Profesor de Geografía en las Escuelas Secundarias y Profesionales de la República para que ha sido nombrado por Decreto número 13, de la Secretaría de Instrucción Pública.

Se funda esta Resolución en el artículo 825 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 97.—Panamá, 26 de Abril de 1923.

En el anterior memorial manifiesta el señor Rolando Wan, natural de Martinica y vecino de esta ciudad, que actualmente se encuentra en la Isla de Trinidad su primo Francisco Parret, y pide que se le permita traerlo a esta ciudad para que trabaje en su compañía. Como el interesado acompaña a su solicitud recibos de la Tesorería Municipal de este Distrito con los cuales comprueba que dispone de dos carros automóviles que dedica al comercio, y que tiene por consiguiente como dar ocupación al citado Parret,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Puerto España, Trinidad, para que vise al pasaporte de Francisco Parret, con destino a esta República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

ENRIQUE GREENZIER.

RESOLUCION NUMERO 98

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 98.—Panamá, 26 de Abril de 1923.

En el memorial que antecede manifiesta el señor Chen Chi Fat que en el mes de Mayo del año próximo pasado, llegó a esta ciudad, procedente de China, la señora Chen Chan See por quien tuvo que depositar una fianza de B. 300.00 en la Aduana de Balboa y otra de B. 250.00 en esta Secretaría por conducto de la Legación China en Panamá, mientras la citada señora contraía matrimonio con Emilio Chen Wong, hijo del memorialista; y solicita que una vez que el matrimonio se ha efectuado, según consta en el certificado que acompaña, se le devuelva la fianza depositada.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que en efecto en el Archivo de esta Secretaría hay constancia de que el Encargado de Negocios de China en Panamá por medio de nota fechada el 15 de Mayo de 1922 solicitó permiso para que se permitiera desembarcar mediante las fianzas arriba mencionadas a la señora Chen Chan See, esposa de Emilio Chen Wong, paname-

ño de nacimiento e hijo del señor Chen Chi Fat, mientras legalizaban su matrimonio de acuerdo con las leyes civiles de Panamá;

Que hay constancia además de la solicitud fue sometida a la consideración del Consejo de Gabinete y que éste resolvió favorablemente el punto y que;

El señor Emilio Chen Wong y su esposa han cumplido con los requisitos exigidos por esta Secretaría como ha quedado acreditado con la copia del acta de matrimonio expedida por el señor Registrador General Interino del Estado Civil de las Personas.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Ordenar la devolución de las fianzas prestadas por el señor Chen Chi Fat a favor de la señora Chen Chan See y expedir a ésta certificado como panameña por haber contraído matrimonio con un ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

ENRIQUE GREENZIER.

RECONOCIMIENTO

del Proconsul Británico en Colón, por el Gobierno de la República de Panamá

Vista la comunicación de fecha 17 de los corrientes, dirigida a este Despacho por el Excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña acreditado en Panamá, en el cual participa a este Despacho que el señor Cónsul Británico interino en Colón, actuando bajo sus instrucciones, ha nombrado al señor Lincoln Delgado para que actúe como Proconsul Británico en Colón y bajo la dirección de un Oficial Consular encargado del Consulado,

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Lincoln Delgado con el carácter de Proconsul Británico en Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Panamá, a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

ENRIQUE GREENZIER.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 33 DE 1923

(DE 30 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA.

Artículo único. Nómbrase al señor Juan B. Polo, Secretario de Tierras de la Provincia del Darién.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

TOMÁS HERRERA.

DECRETO NUMERO 34 DE 1923

(DE 2 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor *Grimes Mathews*, Jefe del Muelle Fiscal de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

TOMÁS HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 108

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 108.—Panamá, Abril 28 de 1923.

Julio Colón se ha dirigido a este Despacho, por medio de memorial de fecha 16 del presente mes, solicitando la rebaja de la multa de B. 250.00 que le fue impuesta por Resolución número 144 de fecha 20 de Febrero del presente año, por el delito de fraude a la Renta de Licores.

Este Despacho, en vista de las circunstancias especiales en que se encuentra el penado, según la exposición que hace en el citado escrito,

RESUELVE:

Rebajar a cien balboas (B. 100.00) la multa que debe pagar Julio Colón, como responsable del delito de fraude a la Renta de Licores, cometido en la Provincia de Chiriquí.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

TOMÁS HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 109.—Panamá, Abril 28 de 1923.

Visto el anterior memorial, y considerando que la señora *Esther Mizrahi* no ha producido ninguna prueba, ni aducido razones convincentes que hagan variar la opinión de este Despacho acerca de lo dispuesto en la Resolución reclamada,

SE RESUELVE:

No acceder a lo pedido en el escrito que antecede.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

TOMÁS HERRERA.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Panamá, Marzo 13 de 1923.

*Señor Secretario de Fomento:*Haciendo uso del poder que se encuentra en el Despacho a su digno cargo, junto con mi solicitud del 4 de Noviembre de 1922, suplico a usted se sirva ordenar el registro de una patente de invención, útil en mejoras, a favor de *The Western Union Telegraph Company*, de Bratway, N. 195, ciudad, condado y Estado de New York,

Estados Unidos de América, de acuerdo con el artículo 1986 del Código Administrativo.

La patente de invención a que se refiere se relaciona con sistemas telegráficos eléctricos en los que se emplean transmisores y receptores sincronizados, y más especialmente a medios regenerantes para la recepción o retransmisión de las señales.

Esta patente de invención debe registrarse por el término de quince años.

Anexos:

Comprobantes del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Explicación detallada del invento, por duplicado; y

Dibujos por duplicado.

P. P. The Western Union Telegraph Company,

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 24 de Abril de 1923.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la última publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 2

SOLICITUD

de patente de invención.

Panamá, Enero 30 de 1923.

*Señor Secretario de Fomento:*Haciendo uso del poder que se encuentra en el Despacho a su digno cargo, junto con mi solicitud del 31 de Agosto de 1922, solicito, de conformidad con el artículo 1986 del Código Administrativo, privilegio exclusivo para la *McLeroth Pneumatic Tyre Syndicate, Limited*, de Flunor Hall, Austin Friars, Londres, Inglaterra, por el término de quince años, sobre un invento útil en mejoras, de su propiedad, que se relaciona con perfeccionamientos en cámaras de aire para bandajes neumáticos.

Anexos:

Comprobantes (2) del pago de los derechos fiscales correspondientes;

Memoria descriptiva del invento, por duplicado;

Diseños, por duplicado.

pp. *McLeroth Pneumatic Tyre Syndicate, Limited*,*E. S. Humber.*

República de Panamá.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, Abril 24 de 1923.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

*Señor Secretario de Fomento:**E. S. D.*Yo, *Antonio Sosa C.*, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, en mi carácter de dueño de la fábrica de licores número 6, ocuro al Poder Ejecutivo, por

el digno órgano de usted, para que se haga el registro de una marca de fábrica que usaré para amparar y distinguir en el comercio licores de mi elaboración. La marca de que hago mención consiste en la palabra arbitraria «SECO AGUILA»

SECO AGUILA

la cual se estampará en cualquier clase de etiquetas que yo uso, y podrá usarse en toda forma, color y tamaño sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho. Acompaño a esta solicitud los comprobantes de pago de los derechos fiscales y un clisé de la marca.

Panamá, Marzo 23 de 1923.

Antonio Sosa C.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Abril 24 de 1923.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

*Señor Secretario de Fomento:**E. S. D.*Yo, *Antonio Sosa C.*, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, en mi carácter de dueño de la Fábrica de Licores número 6, ocuro al Poder Ejecutivo por conducto de usted para que se haga el registro de una marca de fábrica que uso para amparar y distinguir en el comercio licores de mi elaboración. La marca de que hago mención consiste en las palabras «CARTA BLANCA» la cual

CARTA BLANCA

se estampará en cualquier clase de etiquetas que yo uso; y podrá usarse en toda forma, color y tamaño sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Acompaño a esta solicitud los comprobantes de pago de los derechos fiscales y un clisé de la marca.

Panamá, Marzo 8 de 1923.

Antonio Sosa C.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Abril 24 de 1923.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

*Señor Secretario de Fomento:**E. S. D.*Yo, *Antonio Sosa C.*, comerciante y de esta vecindad, ocuro al Poder Ejecutivo, por el digno órgano de usted, para que se ordene hacer el registro de una marca de fábrica que uso para amparar y distinguir un ron de mi elaboración.

La marca de que hago mención consiste en las palabras arbitrarias «RON VERAGUAS» la cual se estampará en cualquier clase de etiquetas que yo uso para distinguir licores, y podrá usarse en toda

RON VERAGUAS

forma, color y tamaño sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Acompaño a esta solicitud los comprobantes de pago de los derechos fiscales, un clisé de la marca y cuatro marbetes.

Panamá, Marzo 28 de 1923.

Antonio Sosa C.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Abril 24 de 1923.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 17 DE 1923

(DE 27 DE ABRIL)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Director General de Correos y Telégrafos.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Cartero de la Agencia Postal de Colón al señor *Manuel Carrera*, por renuncia aceptada del puesto en mención al señor *Basilio Quintero G.*Artículo 2º Nómbrase Mensajero de la Oficina Telegráfica de Colón al señor *Froilan Saizara*, en reemplazo del señor *Juan C. Morales*, a quien se le aceptó la renuncia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos veintitrés.

CARLOS JARAMILLO E.,

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 68.—Panamá, Abril 3 de 1923.

RESUELTO:

Concédese a la señora *Rosina Viuda de Ardila*, licencia con sueldo de treinta días renunciables, para que pueda separarse del ejercicio de las funciones de Ayudante de la Administración Principal de Correos de Las Tablas.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

*CARLOS JARAMILLO E.**Carlos Ortiz R.,*

Secretario.

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 84.—Panamá, 27 de Abril de 1923.

La reverenda Madre *Sor María Rinaldi*, en memorial de esta misma fecha solicita franquicia postal y telegráfica, en el servicio interno, para utilizarla en la labor de propaganda de la Escuela Profesional de María Auxiliadora.

Como la franquicia que se solicita tiende a un fin benéfico para la enseñanza profesional de mujeres en el país.

SE RESUELVE:

Conceder franquicia postal y telegráfica sólo en el servicio interno a la Escuela Profesional de María Auxiliadora para la labor de propaganda.

Las cartas que deben cursar por el correo en el servicio interior, deberán llevar al frente, lado izquierdo, el sello o membrete de la institución y al respaldo la firma autorizada de la Directora del establecimiento.

La franquicia telegráfica debe limitarse a aquellos asuntos de carácter urgente que no pueden ser comunicados por correo sin perjuicio para la institución.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS JARAMILLO E.,

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 55.—Panamá, 30 de Abril de 1923.

Vista la solicitud de licencia presentada por la señorita Eufemia Barrera, Ayudante 2ª de la Sección 3ª de la Agencia Postal de esta ciudad, por órgano del señor Agente Postal, para separarse del puesto que ocupa en dicha Agencia, por el término de 30 días de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo, este Despacho,

RESUELVE:

Conceder la licencia que por conducto del señor Agente Postal de esta ciudad presenta la señorita Eufemia Barrera, Ayudante 2ª de la Sección 3ª de la mencionada Agencia, para separarse del puesto que ocupa por el término de 30 días de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

CARLOS JARAMILLO E.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Abril de 1923.

As. 2180. Escritura 18, de 2 de las corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza un expediente sobre título de dominio de una casa ubicada en el Distrito de Soná a favor de Ezequiel Abadía.

As. 2181. Escritura 448, de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Clarence Ho, en cáño, Ho Tong Sang confiere poder a Vicente Young.

As. 2182. Certificado 105, de 9 de las corrientes, expedido por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, en el cual consta la razón Comercial Carlos Afa, domiciliada en Pedasi.

As. 2183. Oficio 183, de 20 de las corrientes, del Juez tercero de este Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza otorgada por Aquileo Rodríguez a favor de Jerónimo Cordova.

As. 2184. Escritura 19, de 2 de las corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el Juicio de sucesión de Julio G. Sierra y las respectivas hijas.

As. 2185. Escritura 443, de 25 de las corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Carlos A. Cooke, sustituye en Martín F. Sosa un poder del señor Pedro J. Sosa.

As. 2186. Escritura 442, de 25 de las corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Carlos A. Cooke, sustituye en Martín F. Sosa un poder de José A. Sosa.

As. 2187. Escritura 431, de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Valentina Rodríguez constituye hipoteca a favor de Pedro Claros y Cairó, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2188. Escritura 107, de esta fecha, de la Notaría de Colón, por la cual José Gabriel Salazar, confiere poder general para pleitos a Efraín Tejada U. y Eliodoro Patiño.

As. 2189. Escritura 446, de ayer, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Tomás Vergara N., constituye hipoteca a favor de la "Compañía Espirosa S. A.", sobre una finca ubicada en Las Sabanas de esta Ciudad.

As. 2190. Escritura de 28 de Abril de 1921, del Notario Público del Havre, por la cual Fernando Robles confiere poder general a David Robles.

As. 2191. Escritura 452, de esta fecha, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Darío Carrillo E. obtiene del Banco Nacional la reducción de interés sobre un crédito hipotecario que adeuda al Banco.

As. 2192. Copia de la diligencia de fianza constituida por Miguel Talavera C., en esta fecha, antel Juez 2º de este Circuito, por la cual constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de su propiedad ubicada en Chiriquí, para responder de los perjuicios que pueda ocasionar a Justiniano Richefort, con motivo de un secuestro.

As. 2193. Escritura 159, de esta fecha, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Francisco Villalobos hace una declaración para cancelar una inscripción en una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 2194. Escritura 702, de 25 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Damián Aguilar vende a Manuel Aguilar y otro una finca ubicada en el Distrito de Guararé.

Panamá, Abril 27 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Abril de 1923.

As. 2195. Escritura 2, de 21 de las corrientes, extendida ante el Secretario del Concejo del Distrito de Taboga, por la cual este Municipio vende a Juan Lombardi y éste a su vez a Elias Vázquez un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

As. 2196. Escritura 26, de 26 de Marzo de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Jacinta María Castillo, un terreno ubicado en el Distrito de Las Tablas, que mide 3 hectáreas con 4997 metros cuadrados.

As. 2197. Escritura 458, de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Antonio Russo, cancela hipoteca a Rafael Vázquez Tinoco, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2198. Escritura 531, de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Rafael Vázquez Tinoco, constituye hipoteca a favor de J. Bár. Sosa, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2199. Oficio 22, de fecha de ayer, del Juez Cuarto Municipal de este Distrito, en el cual comunica que se ha levantado el secuestro sobre una finca de propiedad de Andrés Guevara a favor de Matías Ureta.

As. 2200. Copia del acta de remate verificado el día veinticuatro de las corrientes, por el Gerente del Banco Nacional, por el cual se adjudicó a Aurelio A. Dutari, una casa de propiedad del Banco, ubicada en el Distrito de Taboga.

Panamá, 28 de Abril de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Abril de 1923.

As. 2202. Escritura 455, de 28 de las corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Alcibiades Arosemena, vende a Ernesto Navarro un lote de terreno ubicado en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad.

As. 2203. Copia de la Resolución número 1, dictada por el Gobernador de la Provincia de Coclé, por la cual hace una aclaración al acta de remate de una casa de propiedad del Gobierno, efectuado el 19 de Diciembre de 1919.

As. 2204. Certificado número 240, de 31 de Enero del año pasado, expedido por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en el cual consta la patente de nacionalización de la nave denominada "Principe", de propiedad de Anibal Zapateiro y otros.

As. 2209. Oficio 82, de 24 de las corrientes, del Juez 1º del Circuito de Coclé, en el cual comunica que Federico Hernández ha propuesto demanda de reivindicación contra Gregorio Graef, sobre un terreno ubicado en el Distrito de Natá.

As. 2210. Escritura 161, de esta fecha, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Bárbara Duque y Lastenia Duque de Díaz, revocan el poder general otorgado por ellas a favor de Francisco Duque.

As. 2211. Escritura 435, de 24 de las corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a la "Compañía Unida de Duque", sobre una finca ubicada en este Distrito.

As. 2212. Escritura 152, de 24 de las corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el Juicio de Sucesión de Leocadio Carel Sampson y se declara heredero y se le adjudica una propiedad a Joaquín Meza Plizá.

As. 2213. Escritura 157, de 25 de las corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Joaquín Meza Plizá vende a Antonio Gelabert la mitad de una finca ubicada en este Distrito.

Panamá, 30 de Abril de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así: Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso a no estuvieren correctas.

R) Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBENIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, de día 5 de Mayo de 1923, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas propuestas para el suministro de 1000 barriles de cemento para la construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Toda propuesta deberá presentarse en el papel sellado correspondiente y ha de ser acompañada de una fianza de quiebra de acuerdo con el párrafo número 3 del artículo 94 de la Ley número 63 de 1917, por un diez por ciento del valor de la propuesta a favor del Secretario de Fomento.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Construcción del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Los proponentes deben manifestar en sus escritos de propuesta que aceptan el pliego de cargos sin restricciones, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse todos los días hábiles durante las horas de despacho en la Secretaría de Fomento y en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital Santo Tomás, en el barrio de la Exposición.

Panamá, Abril 3 de 1923.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 7 de Mayo de 1923, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Pá-

blicas propuestas para el suministro de Clavos y Pelpa de Teclado para el Nuevo Hospital Santo Tomás.

Toda propuesta deberá presentarse en el papel sellado correspondiente y ha de ser acompañada de una fianza de quiebras de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 94 de la Ley número 63 de 1917, por un diez por ciento del valor de la propuesta a favor del Secretario de Fomento.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Construcción del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Los proponentes deben manifestar en sus escritos de propuesta que aceptan el pliego de cargos sin restricciones, y el Gobierno se reserva el derecho de rebasar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse todos los días hábiles durante las horas de despacho en la Secretaría de Fomento, y en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital Santo Tomás, en el barrio de la Exposición.

Panamá, Abril 6 de 1923.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ

AVISO

Se hace saber que el señor Lionel Gustavo Smith ha solicitado con fecha 10 de los corrientes una zona minera de 420 hectáreas ubicada en «El Luis» Bahía Honda, jurisdicción del Distrito de Soná, Veraguas, que describe así:

Partiendo de un punto que queda 200 metros hacia el Sur del extremo Sureste de la mina de manganeso denominada «Harrietta» se miden 1.500 metros hacia el Este; donde esta línea termina se mide otra de 1.500 metros hacia el Norte; donde esta línea termina se mide otra de 2.800 metros hacia el Oeste; donde esta línea termina se mide otra de 1.500 metros hacia el Sur, y donde esta línea termina se tira una última línea de 1.300 metros hacia el Este hasta encontrar el punto de partida. El perímetro así descrito forma un rectángulo de 2.800 metros por 1.500.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

3 vs.—2

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboas (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

EDICTOS

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

HACE SABER:

Que el señor Ramón Escobar ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuitamente, sobre un lote de terreno de cinco hectáreas de extensión, por medio de memorial que a la letra dice así:

«Señor Gobernador, Administrador de Tierras,

E. S. D.

De acuerdo con disposiciones vigentes y legales, me presento a Ud. yo Ramón Escobar, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Pesé, a pedir que previos los trámites legales, me adjudique gratuitamente hasta 5 hectáreas de terreno a que tengo derecho, las cuales están situadas en jurisdicción del Distrito de Pesé y se llama «Zaamerio», el cual puede medir cuatro hectáreas o más y limita así: Norte, potrero de Reyes Escobar; Sur, camino de la división que baja a la quebrada Bahía Honda, quebrada arriba a salir al camino del Zaamerio al Cerro; Este, el mismo Cerro; y Oeste, camino que baja a la quebrada Bahía Honda.

No reconozco servidumbre, está libre, su adjudicación no perjudica a tercero y no se ha comprendido en ninguna de las prohibiciones del Artículo 206 del Código Fiscal.

Acompaño en cinco fojas útiles los comprobantes que acreditan lo que dejo expuesto además que no soy dueño de tierras por ningún título. Espero de Ud. acoger y tramite esta solicitud y para que me represente en ella hasta su conclusión designo como mi apoderado al señor Ramón L. Crespo, varón, mayor, casado, panameño y de esta residencia; poder que lo confiero con todas las formalidades legales.

Crespo acepta y firma conmigo este escrito.

Chitré, Febrero 6 de 1923.

Por Ramón Escobar, que no sabe firmar, lo hace

Ramón L. Crespo.

Para dar cumplimiento al Artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término legal en lugar visible del Despacho, hoy 5 de Febrero de 1923, a las diez de la mañana, otro se remite a la Alcaldía del Distrito de Pesé, con el mismo fin.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

J. M. VILLARREAL V.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

HACE SABER:

Que el señor Luis Quintero C., en su carácter de aroderado legal del señor Carlos Saavedra, ha solicitado a esta Administración el título definitivo de plena propiedad en gracia de un lote de terreno, por medio de memorial que a la letra dice como sigue:

«Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras,

E. S. D.

Señor Gobernador:

En nombre y representación de mi mandante señor Carlos Saavedra, cuyo poder a este memorial precede, vengo muy respetuosamente a solicitar de Ud. que mediante el trámite que ordena la ley, se sirva expedir a favor de mi cliente, título de gracia, sobre un lote de terreno de labor que posee el cual se encuentra situado en el lugar conocido con el nombre de «La Mona», jurisdicción del Distrito Municipal de Pesé, cuyo nombre dado actualmente al terreno es el siguiente: «Balungo». Tiene este terreno una capacidad aproximada de ocho hectáreas y está debidamente cercado en

una parte y lo demás libre y lo distingue la ubicación siguiente: Norte, cerco de Segundo Trejos; Sur, quebrada de «La Mona»; Este, camino de «La Arenita»; y Oeste, cerco de Gregoria Medina.

El lote de terreno solicitado, no contiene ninguna de las prohibiciones de que trata el artículo 206 del Código Fiscal vigente ni reconozco servidumbre de ninguna clase.

Acompaño los comprobantes de rigor y he acreditado tanto su cabida, linderos como ubicación. El derecho que ampara para hacer esta solicitud lo sustentan las disposiciones contenidas en el Código Fiscal y Ley 63 de 1917. Sirvase acoger esta solicitud y tramitarla a la mayor brevedad posible.

Chitré, Abril 5 de 1923.

Luis Quintero C.

Para dar cumplimiento al Artículo 180 del Código Fiscal, se fija este edicto en lugar visible del Despacho por el término de ley, hoy 18 de Abril de 1923, a las nueve de la mañana, otro se remite a la Alcaldía del Distrito de Pesé con el mismo fin.

El Gobernador encargado del Ramo de Tierras,

J. M. VILLARREAL V.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

HACE SABER:

Que los señores Eulogio y Brígido Núñez han presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

«Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras,

David.

En uso del derecho que nos confiere el artículo 181 del Código Fiscal, pedimos a usted, muy respetuosamente, se sirva expedirnos título gratuito en plena propiedad, sobre un lote de terreno de 20 hectáreas de extensión, ubicado en este Distrito de Gualaica, en el lugar llamado «Paldas del Bongó», cuyos linderos son los siguientes:

Norte, posesión de Salvador Moreno, quebrada de por medio; Sur, terrenos de Aurelio Ortiz, quebrada de por medio; Este, posesión de Elias Velázquez; y Oeste, posesión de Tiburcio Ortega.

Declaramos a usted que el expresado lote de terreno lo venimos poseyendo con cultivos de varias especies.

Acompañamos la prueba que requiere la ley para esta clase de solicitudes y pedimos por tanto, se sirva acoger esta solicitud y ordenar su trámite correspondiente. Somos Eulogio y Brígido Núñez, mayores de edad y vecinos de Gualaica.

Gualaica, Abril 9 de 1923.

Rogado de Eulogio y Brígido Núñez, que dicen no saber firmar, lo hace

José Ortega.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto y copia se le entrega al interesado para su publicación.

David, Abril 12 de 1923.

El Gobernador,

ANÍBAL ESQUIVEL.

El Secretario,

J. M. Terán A.

EDICTO

El Alcalde Municipal de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Agapito Morales y en calidad de depositario se en-

contra un ternero de color amarillo y sin marca ni señal alguna, que se encontraba vagando por los llanos de San Pablo Viejo de esta jurisdicción, hace un año más o menos sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1603, 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al aludido animal, concurre a hacerlo valer en tiempo oportuno, de lo contrario se rematará en subasta pública.

David, Abril 16 de 1923.

El Alcalde,

DOMINGO DE PUY O.

El Secretario,

Osman Ferguson.

30 vs.—8

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Próspero González se encuentra depositada una vaca amarilla zarda marcada a fuego sobre la pulpa izquierda con este fetrete... y una ternera amarilla como de un año de edad sin marca alguna, las cuales han sido avaluadas en treinta balboas (B. 30.00).

Dichos animales se encontraban vagando en las sabanas de la «Laguna del Coco», de esta jurisdicción, sin conocerseles dueño alguno.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija este aviso en los lugares públicos de esta población y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo el que se crea con derecho a los animales referidos se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno y en caso contrario serán rematados dichos animales en subasta pública.

La Chorrera, Marzo 8 de 1923.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA A.

El Secretario,

Andrés Ureña V.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José S. López, vecino de este pueblo, se encuentra depositada una novilla de dos años de edad, poco más o menos, de color hocco ahumado, marcada a fuego así: y a sangre, golpe por debajo de una oreja y horqueta en la otra oreja. Dicho animal ha sido denunciado por el señor López por encontrarse hace más de tres meses en su potrero y no se le conoce dueño.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en un lugar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo el que se crea con derecho al aludido animal, concurre en tiempo oportuno a hacerlo valer, de lo contrario se rematará en pública subasta.

La Pintada, Marzo 19 de 1923.

El Alcalde,

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena R.

30 vs.—25